

### **CFE Generación I**

#### **Mantenimiento de las Unidades Generadoras de la C.T. Francisco Pérez Ríos y C.C.C. El Sauz**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-6-90UHN-19-0050-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 50

#### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar que los procesos de adjudicación por la adquisición de refacciones y servicios para el Mantenimiento y Rehabilitación de las Unidades Generadoras de la C.T. Francisco Pérez Ríos y de la C.C.C. El Sauz se realizaron conforme a la normativa; que los pagos se sustentaron con la documentación justificativa y comprobatoria; que los bienes y servicios se recibieron conforme a lo estipulado en los contratos, y que el registro contable y presupuestal se realizó de acuerdo con las disposiciones aplicables.

#### ***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	791,075.2
Muestra Auditada	752,770.7
Representatividad de la Muestra	95.2%

El universo por 791,075.2 miles de pesos se integró por 14 procesos de adjudicación para la contratación de bienes y servicios para el mantenimiento de las centrales generadoras de CFE Generación I. La muestra seleccionada por 752,770.7 miles de pesos se integra de las posiciones que corresponden a la Central Termoeléctrica (C.T.) Francisco Pérez Ríos y a la Central de Ciclo Combinado (C.C.C.) El Sauz, con 11 y 3 procesos de adjudicación respectivamente, como se describe en el siguiente cuadro:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

UNIVERSO Y MUESTRA POR REVISAR  
(Miles de pesos)

Procedimiento de adjudicación		Objeto del procedimiento	Universo Importe adjudicado	Muestra Importe C.T. FPR y C.C.C. El Sauz
1	CFE-0400-ADAAT-0001-2021	Suministro e instalación de bancos completos optimizados con nueva tecnología del SH1, SH2, SH3, RH1 y paredes de agua del generador de vapor de la U-2 de la C.T. Francisco Pérez Ríos.	409,850.2	409,850.2
2	CFE-0400-ADSAN-0002-2022	Servicio de rehabilitación del rotor y componentes fijos de la turbina alta intermedia de presión de la U-4 de la C.T. Francisco Pérez Ríos.	44,157.4	44,157.4
		Servicio de rehabilitación del rotor y componentes fijos de la turbina alta intermedia de presión de la Unidad 4, de la C.T. Francisco Pérez Ríos	36,790.2	36,790.2
3	CFE-0400-ADSAT-0001-2022	Rehabilitación mayor de tres bombas de agua de circulación forzada de generador de vapor para la C.T. Salamanca U-3 y C.T. Francisco Pérez Ríos U-2.	33,409.1	18,512.3
4	CFE-0400-CAAAT-0004-2022	Adquisición del refaccionamiento de sopladores de hollín de la caldera de la U-1 de la C.T. Francisco Pérez Ríos.	14,689.9	14,689.9
5	CFE-0400-CAAAT-0005-2022	Adquisición de un regulador automático de tensión (AVR) para la U-5 de la C.T. Francisco Pérez Ríos.	13,200.0	13,200.0
6	CFE-0400-CAAAT-0013-2022	Suministro, instalación y puesta en servicio de analizadores de gases disueltos para transformadores principales de la U-1 de la C.T. Francisco Pérez Ríos.	14,473.9	14,473.9
7	CFE-0400-CAAAT-0016-2022	Suministro de materiales, refacciones y servicio de mantenimiento a los equipos contra explosión e incendio instalados en los transformadores principales de la U-1 de la C.T. Francisco Pérez Ríos.	14,818.5	14,818.5
8	CFE-0400-CAAAT-0017-2022	Suministro de bancos de baterías de los equipos auxiliares de los generadores eléctricos de las unidades de la C.T. Francisco Pérez Ríos.	14,302.8	14,302.8
9	CFE-0400-CAAAT-0019-2022	Suministro de anillos de retención para el rotor de generador eléctrico de la C.T. Francisco Pérez Ríos.	12,700.0	12,700.0
10	CFE-0400-CASAN-0003-2022	Reacuñado del rotor del generador eléctrico de la C.T. Francisco Pérez Ríos.	14,893.4	14,893.4
11	CFE-0001-CAAAT-0004-2022	Sistema de deshollinado de calderas de las U 3 y 4 de la C.T. Francisco Pérez Ríos.	71,719.4	71,719.4
		<b>Subtotal C.T. Francisco Pérez Ríos</b>	<b>695,004.8</b>	<b>680,108.0</b>
12	CFE-0001-CAAAT-0050-2022	Adquisición de filtros de aire compresores axiales para turbinas de gas de las centrales San Lorenzo Potencia, El Sauz, Valle de México y Región de Generación Valle de México. (2022 al 2024)	35,832.8	12,425.1
13	CFE-0001-CAAAT-0054-2022	Adquisición del suministro de partes y consumibles para el mantenimiento mayor de la turbina de vapor U-4 de la C.C.C. El Sauz. Importe en dólares 2,347,327.62 (T/C = 20.5120)	48,148.4	48,148.4
14	CFE-0001-CAAAT-0113-2021	Adquisición de un convertidor de torsión para turbina de gas de la C.C.C. El Sauz.	12,089.2	12,089.2
		<b>Subtotal C.C.C. El Sauz</b>	<b>96,070.4</b>	<b>72,662.7</b>
		<b>Total</b>	<b>791,075.2</b>	<b>752,770.7</b>
		<b>Porcentaje de representatividad</b>	<b>100.0%</b>	<b>95.2 %</b>

FUENTE: Los expedientes de los procesos de adjudicación proporcionados por la CFE y CFE Generación I.

### ***Antecedentes***

De acuerdo con los Términos para la reasignación de activos y contratos para la generación a las empresas productivas subsidiarias y empresas filiales de la Comisión Federal de Electricidad, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 25 de noviembre de 2019, la C.T. Francisco Pérez Ríos y la C.C.C. El Sauz fueron asignadas a CFE Generación I.

La C.T. Francisco Pérez Ríos cuenta con una capacidad instalada total de 1,605.6 Megavatios (MW); está integrada por cinco unidades que generan el 3.4% de la capacidad efectiva instalada de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), se encuentra ubicada en el Valle del Mezquital a 83 kilómetros (km) al noreste de la Ciudad de México, sobre la carretera Federal Jorobas-Tula. Durante 2022, se programaron mantenimientos para sus cinco unidades de generación de energía, por lo que se realizaron 11 procesos de adjudicación con el fin de llevar a cabo estos servicios de mantenimiento de los cuales se formalizaron 12 contratos.

La C.C.C. El Sauz está integrada por ocho unidades que generan en promedio 591 MW, equivalente al 1.5% de la capacidad efectiva instalada de la CFE, se encuentra ubicada en la Autopista México-Querétaro km 176.5, Santiago Querétaro, Querétaro. Suministra 3,900 GWh principalmente a los estados de Querétaro, Hidalgo y Guanajuato. Durante 2022, se programó el mantenimiento de la unidad 4, así como la adquisición de filtros de aire y del convertidor de torsión para turbina de gas, por lo que se realizaron tres procesos de adjudicación con el fin de llevar a cabo los servicios de mantenimiento, de los cuales se formalizaron tres contratos.

El Plan de Negocios 2021-2025 de la CFE establece como objetivo prioritario incrementar la productividad para generar valor económico y rentabilidad, privilegiando la seguridad del suministro eléctrico, mediante el incremento de la eficiencia y la productividad de los procesos, como la ampliación, modernización, eficiencia en operación y el mantenimiento de la Red Nacional de Transmisión y las Redes Generales de Distribución; así como mantener la participación mayoritaria de la empresa en la generación de energía eléctrica en todo el país, mediante el fortalecimiento de la capacidad de generación de la CFE.

La Auditoría Superior de la Federación fiscalizó anteriormente los recursos federales erogados en las centrales Termoeléctrica Francisco Pérez Ríos y a la de Ciclo Combinado El Sauz, con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2019, mediante la auditoría número 438-DE, cuyos resultados y acciones pueden consultarse en el informe de auditoría correspondiente.

Los recursos ejercidos en los componentes y los servicios de mantenimiento se reportaron en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio de 2022, en el Tomo VIII, apartado CFE Generación I, en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto”, correspondiente a las Empresas Productivas del Estado “Gasto de Inversión–Inversión Física”, Capítulo 6000 “Inversión Pública”.

## **Resultados**

### **1. Marco Normativo**

Con base en la documentación analizada mediante procedimientos de auditoría, así como de la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de adjudicación, ejecución y pago, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos referentes a la contratación y administración de los bienes y servicios adquiridos.

Se identificó que la CFE y la Empresa Productiva Subsidiaria (EPS) CFE Generación I contaron con una normativa aplicable para el Mantenimiento y Rehabilitación de las Unidades Generadoras de la C.T. Francisco Pérez Ríos y de la C.C.C. El Sauz durante 2022, la cual se enumera a continuación:

NORMATIVA APLICABLE EN 2022

Nombre	Descripción	Fecha de la emisión	Vigente en 2022
Ley de la Comisión Federal de Electricidad.	Establece que la CFE es una empresa productiva del Estado, propiedad exclusiva del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios y gozará de autonomía técnica, operativa y de gestión; será dirigida y administrada por un Director General y un Consejo de Administración (lo integran los comités de Recursos Humanos y Remuneraciones, de Estrategia e Inversiones, y de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios). Su Consejo de Administración emitirá las disposiciones a las que deberán sujetarse la CFE y sus EPS para los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras.	11-08-2014 Ult. Ref. 11-05-2022	Sí
Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la CFE y sus Empresas Productivas Subsidiarias.	Establece las disposiciones generales a las que deberán sujetarse la CFE y sus EPS en todas sus contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras y servicios relacionados que desarrolle en el territorio nacional.	Última Emisión 31-01-2022	Sí
Criterios Operativos para el Adecuado Cumplimiento de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la CFE y sus EPS.	Su objetivo es precisar los aspectos operativos que deberán ser considerados en la contratación de bienes y servicios, para homologar el proceso de suministro y contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios regulados por las Disposiciones Generales.	10-12-2020	Sí
Políticas en Materia de Presupuesto de la CFE y sus EPS.	Establece los principios generales aplicables a la gestión administrativa en materia de planeación financiera, programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos.	27-01-2015	Sí
Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.	Establece las disposiciones para el ejercicio, control y evaluación del gasto público federal, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente.	29-11-2021	Sí

FUENTE: Las leyes, disposiciones, políticas y el Presupuesto de Egresos de la Federación vigentes en 2022.

## **2. Manuales de Organización y Estatutos Orgánicos**

### **Comisión Federal de Electricidad**

El Estatuto Orgánico de la CFE fue aprobado por su Consejo de Administración (CA) en su sesión 17 ordinaria del 23 de febrero de 2017, mediante el acuerdo CA-003/2017, y el 12 de abril de ese año se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF). En los años 2019, 2020 y 2021, tuvo modificaciones relacionadas con la creación de las coordinaciones de Relaciones Interinstitucionales, de Monitoreo y Análisis Operativo de Energéticos, y de la Dirección Corporativa de Planeación Estratégica; además de incluir a las Empresas Productivas Subsidiarias (EPS) y Empresas Filiales (EF) de nueva creación. El 22 de junio de 2022 se publicaron en el DOF modificaciones que la CFE señaló como indispensables para precisar la dependencia de las Unidades de Negocio CFE TELECOM, Laboratorio de Pruebas de Equipos y Materiales (LAPEM) y Programa de Ahorro de Energía del Sector Eléctrico (PAESE) con la Dirección Corporativa de Negocios Comerciales.

El Estatuto Orgánico de la CFE señala la estructura para la realización de las actividades, operaciones y los servicios necesarios para el cumplimiento de su objeto, cuenta con un órgano supremo de administración, un director general, seis direcciones corporativas, cinco unidades de negocio y una auditoría interna.

El Manual de Organización General de la CFE se autorizó el 25 de abril de 2018, dejó de tener vigencia el 26 de abril de 2021, y fue actualizado, autorizado y difundido el 30 de junio de 2023.

### **CFE Generación I**

El Estatuto Orgánico de CFE Generación I, publicado en el DOF el 12 de diciembre de 2017 y modificado el 25 de noviembre de 2020, tiene por objeto establecer la estructura, organización básica y las facultades que corresponden a las distintas áreas que integran a CFE Generación I, así como sus directivos o el personal que la representarán y aquéllos que podrán otorgar y revocar poderes a su nombre.

El Manual de Organización General de CFE Generación I, se autorizó el 27 de octubre de 2021, con una vigencia de tres años a partir de la fecha de su formalización, señala la estructura orgánica de CFE Generación I, integrada por una Dirección General, tres subgerencias (de Producción Hidroeléctrica Ixtapantongo, de Producción Termoeléctrica Central y de Administración y Recursos Humanos); una Unidad de Control de Gestión y Desempeño; 11 superintendencias y seis departamentos (de Optimización y Gestión de Energía, de Ingeniería Especializada, de Calidad, Seguridad y Ambiental, de Planeación y Finanzas, Jurídico y de Tecnologías de la Información).

### 3. Presupuesto Autorizado

La Subdirección de Operación Financiera de la CFE dio a conocer a la Dirección General de la EPS CFE Generación I, con el oficio SOF-PC/0004/2021 del 21 de diciembre de 2021, que para el ejercicio 2022 le fue autorizado un presupuesto por 55,185,838.4 miles de pesos. Asimismo, en la información que CFE Generación I publicó en la Cuenta Pública 2022 se reportó como total del gasto aprobado un importe por 55,372,456.7 miles de pesos, del cual, comparado con el presupuesto original autorizado, se determinó una diferencia por 186,618.3 miles de pesos.

Por su parte, la Dirección Corporativa de Finanzas de la CFE comunicó a la Dirección General de CFE Generación I, mediante el oficio DCF/0352/2023 del 14 de abril de 2023, un gasto programable para el cierre del ejercicio fiscal 2022 por 78,668,211.3 miles de pesos. Respecto de la comparación con la información publicada en la Cuenta Pública 2022, que fue de 78,388,038.6 miles de pesos, se determinó una diferencia de 280,172.7 miles de pesos, mismas que, la Oficina Regional de Presupuestos de CFE Generación I justificó con integraciones de los incrementos y disminuciones detectadas.

Se constató que, durante 2022, se realizaron tres adecuaciones presupuestarias con los oficios DCF/SOF-PA/0079/2022, del 6 de septiembre de 2022; DCF/SOF-PA/0113/2022, del 24 de noviembre de 2022 y DCF/0182/2023, del 16 de marzo de 2023, de los períodos enero - junio, julio - septiembre y octubre - diciembre, respectivamente, mismos que contaron con su acuse de recepción.

Los montos autorizados y modificados por proyecto y cartera de inversión para la CFE Generación I, por concepto de mantenimiento se ejecutaron de acuerdo con lo establecido en el Anexo 2 de los oficios SOF-PC/0004/2021 y DCF/0352/2023, de fechas 21 de diciembre de 2021 y 14 de abril de 2023, respectivamente.

#### INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO ORIGINAL Y MODIFICADO DE INVERSIÓN FÍSICA 2022

(Miles de pesos)

Nombre del proyecto	Monto autorizado	Adecuaciones	Monto modificado
Obra Pública (2 proyectos)	-	27,541.7	27,541.7
Mantenimiento 2021-2025 C.C. El Sauz	400,000.0	- 221,814.6	178,185.4
Mantenimiento 2021-2025 C.T. Francisco Pérez Ríos	900,000.0	33,527.9	933,257.9
Mantenimiento 2021-2025 Otras centrales (22 proyectos)	2,124,984.0	-75,422.9	2,049,561.1
Refaccionamiento 2022-2026 Otras centrales (9 proyectos)	-	186,925.6	186,925.6
Total del presupuesto modificado para inversión física para CFE Generación I en 2022	3,424,984.0	-49,512.3	3,375,471.7

FUENTE: El Anexo 2 del oficio SOF-PC/0004/2021 proporcionado por CFE Generación I.

La asignación del monto autorizado en materia de inversión física para la C.T. Francisco Pérez Ríos del ejercicio fiscal 2022 por 900,000.0 miles de pesos fue notificado a dicha Central por

la Dirección General de CFE Generación I, con el oficio CFE Generación I/0884/2021 del 23 de diciembre de 2021. Por otra parte, la Subgerencia Regional de Administración de la CFE Generación I, con el oficio HH0A0/0499/2023 del 9 de junio de 2023, comunicó el cierre del ejercicio presupuestal 2022, del cual, para inversión física, se asignó un presupuesto modificado por 933,258.0 miles de pesos; se validó que dichos importes se encontraron registrados en el sistema SAP, y que contaron con sus acuses.

La asignación del monto autorizado en materia de inversión física para la C.C.C. El Sauz de 2022 por 400,000.0 miles de pesos fue notificado por la Dirección General de CFE Generación I a dicha Central, con el oficio CFE Generación I/0869/2021 del 23 de diciembre de 2021. Por otra parte, la Subgerencia Regional de Administración de CFE Generación I, con el oficio HH0A0/0484/2023 del 9 de junio de 2023, comunicó el cierre del ejercicio presupuestal 2022, y a inversión física le correspondió un presupuesto modificado por 178,185.4 miles de pesos; se validó que estos importes se encontraron registrados en el sistema SAP, y que contaron con sus acuses.

**4. Procedimientos de Adjudicación para la Adquisición de Refacciones y Servicios para el Mantenimiento y Rehabilitación de las Unidades Generadoras de la C.T. Francisco Pérez Ríos y C.C.C. El Sauz**

Se seleccionaron 14 procedimientos de adjudicación que consistieron en contratar la adquisición de bienes y servicios para el mantenimiento y rehabilitación de las unidades generadoras de la C.T. Francisco Pérez Ríos y la C.C.C. El Sauz, como se detalla a continuación:

**C.T. Francisco Pérez Ríos**

Respecto de los 11 procedimientos de adjudicación por 695,004.7 miles de pesos, 8 se realizaron por medio de Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio por 170,797.8 miles de pesos; de éstos, 7 fueron realizados por el Departamento de Abastecimientos de CFE Generación I y, el restante, por la Gerencia de Abastecimientos de la CFE, y se constató que fueron asignados a los participantes que ofertaron las mejores condiciones. Además, se comprobó que la entidad fiscalizada llevó a cabo los estudios de necesidades; se realizaron las solicitudes de contratación, contaron con la autorización de suficiencia presupuestal, los bienes y servicios por adquirir se encontraron dentro del Programa Anual de Contrataciones; se realizó la investigación de condiciones de mercado y, en su caso, las actualizaciones; también se evidenció la publicación de la convocatoria y el pliego de requisitos; que se llevaron a cabo las aclaraciones del pliego de requisitos, las presentaciones de ofertas (técnicas y económicas), la apertura de ofertas técnicas; el resultado técnico y apertura de ofertas económicas y la emisión de los fallos de los procedimientos de adjudicación, excepto por el procedimiento CFE-0400-CAAAT-0019-2022, en el cual no se evidenció el estudio de necesidades.

Los tres procedimientos de adjudicación restantes los realizó el Departamento de Abastecimientos de CFE Generación I, mediante Adjudicaciones Directas por 524,206.9 miles de pesos, con base en lo establecido en el artículo 80 de la Ley de la CFE, fracciones I (no

existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables), III (derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de concurso abierto en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate), V (se haya declarado desierto un concurso abierto) y VI (existan razones justificadas para la adquisición de bienes de marca determinada); se realizaron las solicitudes de contratación, se constató que, se encontraron dentro del Programa Anual de Contrataciones y contaron con el escrito de justificación de la excepción al Concurso Abierto, la investigación de las condiciones de mercado, el pliego de requisitos, las presentaciones de ofertas técnicas y económicas, así como el oficio con el cual se informó la decisión de la adjudicación; sin embargo, se observó que, en el apartado III.2 Solicitud de Oferta, del pliego de requisitos del procedimiento CFE-0400-ADSAT-0001-2022, se hace mención a otras centrales (Portezuelo I y II.), en lugar de las C.T. Salamanca y C.T. Francisco Pérez Ríos.

#### **C.C.C. El Sauz**

Los tres procedimientos de adjudicación realizados por la Gerencia de Abastecimientos de la CFE fueron mediante Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, en los que se adjudicó un importe por 96,070.4 miles de pesos; se constató que se asignaron a los participantes que ofertaron las mejores condiciones; asimismo, se realizaron los estudios de necesidades, las solicitudes de contratación, contaron con autorización de suficiencia presupuestal, los bienes y servicios a adquirir se encontraron dentro del Programa Anual de Contrataciones, se realizó la investigación de condiciones de mercado; además se evidenció la publicación de la convocatoria y pliego de requisitos; se llevaron a cabo las aclaraciones del pliego de requisitos, las presentaciones de ofertas (técnicas y económicas), la apertura de ofertas técnicas; el resultado técnico y apertura de ofertas económicas, así como la emisión de los fallos de los procedimientos de adjudicación, excepto en el procedimiento CFE-0001-CAAAT-0050-2022, donde no se identificó el estudio de necesidades. Cabe señalar que el importe adjudicado por 96,070.4 miles de pesos se integró por la adquisición de bienes para la C.C.C. El Sauz por 72,662.7 miles de pesos y a otras centrales por 23,407.7 miles de pesos.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó los estudios de necesidades de los procedimientos de contratación CFE-0400-CAAAT-0019-2022 y CFE-0001-CAAAT-0050-2022; asimismo, proporcionó los oficios 241.02-625/2023 y HH0A6/0198/2023 emitidos por el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos y por el Departamento Regional de Abastecimientos de CFE Generación I, respectivamente, mediante los cuales instruyó a su personal para que fortalezcan los mecanismos de control y supervisión, a fin de que, en lo sucesivo, los expedientes de los procesos de adjudicación contengan toda la documentación del procedimiento contratado. Por lo anterior, esta parte de la observación se atiende.

Respecto del pliego de requisitos del procedimiento CFE-0400-ADSAT-0001-2022 en que se hace mención de otras centrales, (Portezuelo I y II), en lugar de las C.T. Salamanca y C.T. Francisco Pérez Ríos, no se evidenció la documentación que atienda lo señalado, por lo que esta parte de la observación prevalece.

## 2022-6-90UHN-19-0050-01-001 Recomendación

Para que la CFE Generación I fortalezca los mecanismos de supervisión, a fin de que, en lo sucesivo, los pliegos de requisitos contengan los datos correctos de las centrales que requieren los bienes y servicios.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### 5. Formalización de Contratos

Se verificó que, de los 14 procedimientos de adjudicación seleccionados para la adquisición de bienes y contratación de servicios para el Mantenimiento y Rehabilitación de las centrales de CFE Generación I, se formalizaron 15 contratos por 752,770.7 miles de pesos, de los cuales 680,108.0 miles de pesos correspondieron a la C.T. Francisco Pérez Ríos (FPR) y 72,662.7 miles de pesos, a la C.C.C. El Sauz. Al respecto, se evidenció que los contratos fueron formalizados por los funcionarios facultados en los tiempos establecidos en las actas de fallo, y que éstos contaron, entre otras, con las cláusulas de objeto, los plazos de entrega, las condiciones de pago, la designación de administrador del contrato, las penas por incumplimiento, las garantías, de conformidad con la normativa aplicable.

Cabe señalar que se llevaron a cabo convenios modificatorios de los contratos 750000305 y 750000561; en el primero de ellos, del 16 de noviembre de 2021, se difirió el plazo de ejecución de las Posiciones 1 a la 8, el cual inició a partir del 26 de noviembre de 2021 y, en el segundo, del 22 de noviembre de 2022, se modificó el importe del contrato por la cancelación de la Posición 9 por 1,615.3 miles de pesos, por lo que pasó de un importe total del contrato de 14,818.4 miles de pesos a 13,203.1 miles de pesos.

### 6. Garantías

#### Garantías de Cumplimiento y Calidad

Con la revisión de los 15 contratos, se constató que los proveedores presentaron, dentro de los 7 días posteriores a su formalización las fianzas de cumplimiento y calidad por los porcentajes acordados en los contratos con el fin de garantizar los trabajos respecto de las obligaciones pactadas; asimismo, se comprobó que contaron con sus respectivos oficios de aceptación de garantías, de los cuales 4 fueron emitidos por la Subgerencia de Adquisiciones de la CFE y 11 por la Subgerencia Regional de Abastecimientos de CFE Generación I.

#### Garantías de Anticipo

Se identificó que en 3 contratos (750000305 y 750000405 de la C.T. Francisco Pérez Ríos y 700525014 de la C.C.C. El Sauz), de los 15 formalizados se otorgaron anticipos a los proveedores, los cuales contaron con las fianzas que respaldaron el 100.0% del monto

otorgado por CFE Generación I; al respecto, se comprobó que los proveedores las presentaron dentro de los 7 días posteriores a la formalización del contrato, por lo cual se emitieron los oficios de aceptación correspondientes, 2 por la Subgerencia de Adquisiciones de la CFE y 1 por la Subgerencia Regional de Abastecimientos de CFE Generación I.

Respecto de las 18 garantías anteriormente señaladas (15 de cumplimiento y 3 de anticipo), se verificó su validez por medio de los portales de internet de las afianzadoras.

Cabe señalar que, en relación con el contrato 750000305, las garantías por anticipo, cumplimiento y calidad se presentaron y aceptaron en octubre de 2021; asimismo, se encontraron vigentes durante 2022.

## **7. Recepción de los Bienes y Servicios en la C.T. Francisco Pérez Ríos y C.C.C. El Sauz**

### **C.T. Francisco Pérez Ríos**

Se verificó la recepción de bienes y servicios correspondientes a los 12 contratos formalizados por la C.T. Francisco Pérez Ríos para el mantenimiento de las unidades generadoras de energía eléctrica, integrados por 5 contratos de bienes y servicios, 4 por bienes y 3 por servicios, de lo cual se constató que, mediante el Documento de Recepción (formatos AFE-10), el almacén de la central dio entrada a 75 posiciones referentes a bienes por 420,777.9 miles de pesos, y con las Actas de Entrega Recepción, la central recibió 25 posiciones por concepto de servicios por 257,714.9 miles de pesos.

Los formatos “Movimientos de Materiales” AFE-10 se requisitaron con el número de contrato, el nombre del proveedor, la posición del contrato recibida, la descripción del bien, el valor de los bienes, la fecha contable, la fecha de documento, así como las firmas de los funcionarios de la CFE que aprobaron y revisaron los bienes; sin embargo, se constató que dichos formatos proporcionados por la central son diferentes del señalado en el Manual de Procedimientos para la Administración de Almacenes e Inventarios de la CFE y sus EPS.

Para el caso de la aceptación de servicios, se constató que se elaboraron las actas de recepción de trabajos mediante las cuales la central aprobó los trabajos relacionados con los contratos, en las que se identificó el número de contrato, el nombre del proveedor, la posición del contrato recibida, la descripción del servicio, la fecha del acta, así como las firmas de los representantes legales de los proveedores y de los funcionarios de la CFE que aprobaron y recibieron los servicios.

En relación con los plazos de entrega de los bienes y servicios, se evidenció que en lo general se correspondieron con los tiempos establecidos en los contratos, excepto por cuatro en los que se determinaron desfases en las entregas, por lo que la entidad fiscalizada aplicó las penas convencionales correspondientes, como se evidencia en el resultado número 9 Pagos a Contratos por la Adquisición de Bienes y Servicios.

### **C.C.C. El Sauz**

Respecto de los tres contratos formalizados por concepto de bienes, se constató que en 2022 se recibieron 2 posiciones por 4,141.7 miles de pesos del contrato 9100025777 y, en 2023 (al mes de agosto), se recibieron 213 posiciones por 35,517.9 miles de pesos por bienes correspondientes a 2 contratos, los cuales se registraron por el almacén de la central mediante el Documento de Recepción (formatos AFE-10).

Los formatos “Movimientos de Materiales” AFE-10 se requisitaron con el número de contrato, el nombre del proveedor, la posición del contrato recibida, la descripción del bien, el valor de los bienes, la fecha contable, la fecha de documento, así como las firmas de los funcionarios de la CFE que aprobaron y revisaron los bienes; sin embargo, se constató que dichos formatos proporcionados por la central son diferentes del señalado en el Manual de Procedimientos para la Administración de Almacenes e Inventarios de la CFE y sus EPS.

En relación con los plazos de entrega de los bienes, se evidenció que fueron entregados de conformidad con los tiempos establecidos en los contratos.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación I proporcionó correo electrónico de fecha 22 de noviembre de 2023, en el cual solicitó el apoyo y colaboración de CFE Corporativo para que se implementen las acciones necesarias, que consisten en la actualización del manual o la modificación de la configuración del Sistema SII SAP, con el fin de lograr una homologación efectiva entre ambos, sin señalar las acciones a realizar. Por lo anterior, la observación prevalece.

#### **2022-6-90UHN-19-0050-01-002 Recomendación**

Para que la CFE Generación I por medio de las superintendencias de la C.T. Francisco Pérez Ríos y de la C.C.C. El Sauz, fortalezca los mecanismos de operación y control a efecto de que los documentos de Movimientos de Materiales AFE-10 y AFE-25 sean acordes con los establecidos en el Manual de Procedimientos para la Administración de Almacenes e Inventarios de la CFE y sus EPS o, en su caso, se actualice la normativa, a fin de que los formatos se correspondan con lo señalado en el manual.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**8. Inspección física realizada por personal de la ASF en la C.T. Francisco Pérez Ríos y la C.C.C. El Sauz**

**C.T. Francisco Pérez Ríos**

La inspección se llevó a cabo del 16 al 21 de agosto de 2023, con el fin de verificar la recepción y control de los bienes adquiridos respecto de 12 contratos formalizados en el ejercicio 2022 por 678,492.7 miles de pesos, integrados por 100 posiciones, de las cuales se comprobó la existencia de 75 que correspondieron a bienes por 420,777.9 miles de pesos y 25 a servicios por 257,714.8 miles de pesos.

En la inspección física realizada a la Central, se pudo constatar que los bienes adquiridos fueron instalados o se resguardaron en el almacén, y que los servicios fueron ejecutados, toda vez que los sistemas en la central se encontraron operando. Asimismo, se constató que contaron con los documentos de salida de bienes (AFE-25); sin embargo, se observó que los formatos proporcionados por la central son diferentes del señalado en el Manual de Procedimientos para la Administración de Almacenes e Inventarios de la CFE y sus EPS.

**C.C.C. El Sauz**

Con la visita realizada del 22 al 25 de agosto de 2023, para verificar la recepción y control de los bienes adquiridos respecto de 3 contratos formalizados en el ejercicio de 2022 por 39,659.6 miles de pesos, se comprobó la existencia de 215 posiciones correspondientes a bienes recibidos a la fecha de la visita.

Se constató que los bienes adquiridos fueron instalados o se resguardaron en el almacén, toda vez que los sistemas en la central se encontraron operando. Asimismo, se constató que contaron con los documentos de salida de bienes (AFE-25); sin embargo, se observó que los formatos proporcionados por la central son diferentes del señalado en el Manual de Procedimientos para la Administración de Almacenes e Inventarios de la CFE y sus EPS, ya que dicho manual establece que deben firmar los funcionarios que solicitan, reciben y entregan los bienes.

La acción vinculada a este resultado se presenta en el resultado con su respectiva acción que se enlista a continuación:

Resultado 007 - Acción 2022-6-90UHN-19-0050-01-002

**9. Pagos a Contratos por la Adquisición de Bienes y Servicios**

Del importe contratado por 751,155.4 miles de pesos relativos a 15 contratos, se constató que, en 2022, la EPS CFE Generación I realizó pagos por 591,086.6 miles de pesos de 12 contratos y, en 2023, se efectuaron pagos por 50,500.2 miles de pesos; adicionalmente, se realizaron movimientos por 109,568.6 miles de pesos que correspondieron a 76,565.5 miles de pesos por amortización de anticipo otorgado en 2021 al proveedor del contrato 750000305 y 33,003.1 miles de pesos se devengarán en años posteriores referentes a dos

contratos plurianuales (9100025777 y 700525014); al respecto, los pagos contaron con el respaldo documental necesario para su autorización, tales como los “contra recibos”, la copia del contrato original formalizado, la copia del oficio de aceptación de garantías, la copia de las garantías de calidad y cumplimiento y, en su caso, la garantía por anticipo, la copia de la evidencia de la entrega de bienes o aceptación de los servicios, la factura con sello de recepción, el formato de solicitud de pago mediante transferencia electrónica debidamente llenado, las estimaciones de pago y transferencias bancarias, en cumplimiento de la normativa y el clausulado de los contratos, excepto por lo siguiente:

- En el contrato 9100025777, dos “contra recibos” por 4,804.4 miles de pesos carecieron de los sellos del área contable; asimismo, en un “contra recibo” por 923.2 miles se señaló la factura F 23921, cuando ésta sólo es por 461.6 miles de pesos, por lo anterior, se identificó que el documento no referenció la factura 23948, a la que le correspondieron los 461.6 miles de pesos restantes.
- En los contratos 750000561 y 700522873, no se especificó quién elaboró los “contra recibos” por 15,315.6 miles de pesos y 15,312.0 miles de pesos, respectivamente.

Por otra parte, se constató la correcta aplicación de penalizaciones por 9,453.7 miles de pesos, por el desfase en la entrega en cuatro contratos de la C.T. Francisco Pérez Ríos, asimismo la C.C.C. El Sauz no determinó penalizaciones al entregarse los bienes contratados en tiempo y forma.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, los Administradores de las C.C.C. El Sauz y C.T. Francisco Pérez Ríos con oficios del 22 y 23 de noviembre de 2023, instruyeron a su personal de Contabilidad y de Tesorería y Presupuestos para el cumplimiento del Manual Institucional de Procedimientos Administrativos de Tesorería, numeral 3.2 Procedimiento para la elaboración de contrarrecibos, punto 3.2.4 Normas de los datos y normativa; teniendo especial cuidado y atención en la integración, el correcto llenado, colocación de los sellos, nombre del funcionario que realiza y R.P.E.; sin embargo, no evidenció su aplicación. Por lo anterior, la observación se atiende parcialmente.

#### 2022-6-90UHN-19-0050-01-003 Recomendación

Para que la CFE Generación I supervise la aplicación de la instrucción dada por los administradores generales de la C.T. Francisco Pérez Ríos y de la C.C.C. El Sauz, a fin de corroborar que los documentos presentados para el pago se encuentren correctamente requisitados e integrados, y cuenten con los sellos de las áreas responsables de su recepción y control, para que los expedientes cuenten con información completa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

## **10. Registro Contable**

De la revisión de las pólizas de registro contable por las entregas de bienes y recepción de servicios de los 15 contratos seleccionados para su revisión, se constató que se realizaron en el sistema institucional SAP, en el cual se identificaron movimientos en 2022 por concepto de entradas y salidas al almacén por los bienes, la provisión para los pagos por bienes recibidos y los servicios contratados, las amortizaciones de un anticipo realizado durante 2021, las penas convencionales aplicadas y los pagos a los proveedores correspondientes. Al respecto, se verificó lo siguiente:

### **C.T. Francisco Pérez Ríos**

Con los 12 contratos seleccionados correspondientes a esta central, se constató que CFE Generación I registró en el activo 1,184,625.1 miles de pesos, en el pasivo 743,371.5 miles de pesos, en el Estado de Resultados penas convencionales por 12,182.3 miles de pesos y gastos por 573,331.8 miles de pesos.

Se constató que, de tres contratos (900005029, 900005013 y 900005026) por 70,195.9 miles de pesos, CFE Generación I no proporcionó evidencia de que los bienes salieron de las instalaciones de la central para su rehabilitación con los proveedores.

Asimismo, se observó que nueve cuentas contables (111702 Tr Em J CFE Gción I, 11000210 Banco VE POR MAS, S., 305000 Almacén Mat en Exist, 100592 PS STOCK DE PROYECTO, 409867 COMP IVA ACRED PAG TASA 16% ADQ D, 4003285 CERREY, S.A. DE C.V., 410601 MAT RECIB Y FACT PEND REC OPERACI, 410604 SERV RECIB Y FACT PEND DE RECIBIR y 441005 AJENOS NO AFECT IVA PENALIZACIÓN) no se encontraron incluidas en el Instructivo de Manejo de Cuentas proporcionada por la entidad fiscalizada, por lo que no se pudo constatar que el manejo de las cuentas se realizó conforme a la normativa.

### **C.C.C. El Sauz**

Respecto de los tres contratos de esta central, se constató que CFE Generación I registró en el activo 40,534.7 miles de pesos, en el pasivo 27,570.4 miles de pesos y en el Estado de Resultados gastos por 199.0 miles de pesos.

Al respecto, se verificó que siete cuentas contables (111702 Tr Em J CFE Gción I, 111802 Tr Em J CFE Gción I, 100592 PS STOCK DE PROYECTO, 409871 234B6-COMP IVA 16%, 409867 234B6-COMP IVA ACRED PAG TASA 16% ADQ D, 410601 23500-MAT RECIB Y FACT PEND REC OPERACI y 4394622 GE POWER SERVICES ME) no se encontraron incluidas en el Instructivo de Manejo de Cuentas proporcionada por la entidad.

Respecto del contrato 910002577 se registraron entradas de bienes al almacén por 4,141.7 miles de pesos y salidas de almacén por 199.0 miles de pesos; lo que dio una diferencia por 3,942.7 miles de pesos, de la cual no se evidenció su registro en el módulo de almacén de su

sistema contable, aun cuando en la inspección física se verificó su existencia dentro de los almacenes de dicha central.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, respecto de los tres contratos (900005013, 900005026 y 900005029) por 70,195.9 miles de pesos, la C.T. Francisco Pérez Ríos proporcionó la evidencia de las salidas de materiales mediante los formatos MME-AFE 25 y su regreso al almacén mediante los formatos MME-AFE 10; sin embargo, del contrato 900005029, se realizó el registro contable donde se visualizan los materiales en posesión de terceros hasta el día en que el proveedor realizó la entrega de los trabajos, mientras que para los contratos 900005013 y 900005026, no se evidenció el registro contable donde se visualizan los materiales en posesión de terceros, por lo que la observación prevalece.

Respecto de las nueve cuentas contables de la C.T. Francisco Pérez Ríos que no se encontraron incluidas en el Instructivo de Manejo de Cuentas, la entidad fiscalizada evidenció el Instructivo de Manejo de Cuentas y manual de procedimientos aplicables para cinco cuentas; sin embargo, de tres cuentas contables (111702 Tr Em J CFE Gción I, 11000210 Banco VE POR MAS, S., 409867 COMP IVA ACRED PAG TASA 16% ADQ D) no evidenció información, por lo que la observación se atiende parcialmente.

Respecto de siete cuentas contables de la C.C.C. El Sauz, que no se encontraron incluidas en el Instructivo de Manejo de Cuentas, la entidad fiscalizada evidenció Instructivo de Manejo de Cuentas y manual de procedimientos aplicables para tres cuentas; sin embargo, de cuatro cuentas contables (11702 Tr Em J CFE Gción I, 111802 Tr Em J CFE Gción I, 409871 234B6-COMP IVA 16% y 409867 234B6-COMP IVA ACRED PAG TASA 16% ADQ D) no evidenció información, por lo que la observación se atiende parcialmente.

#### **2022-6-90UHN-19-0050-01-004 Recomendación**

Para que la CFE Generación I establezca mecanismos de control y supervisión, a fin de que, en lo sucesivo, se verifique que las cuentas contables afectadas por movimientos de recepción de bienes y aceptación de servicios por mantenimiento a las C.T. Francisco Pérez Ríos y C.C.C. El Sauz se encuentren incluidas en sus instructivos de manejo de cuentas, a efecto de que la información sea consistente.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **2022-6-90UHN-19-0050-01-005 Recomendación**

Para que la CFE Generación I establezca mecanismos de control y supervisión, a efecto de que, en lo sucesivo, se evidencie que los equipos y materiales en posesión de terceros se

registraron de conformidad con la normativa, a fin de dar seguimiento oportuno a la entrada y salida de bienes en las centrales de generación eléctrica.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **11. Registro Presupuestal**

Respecto de la afectación presupuestal de los bienes recibidos y servicios contratados para el mantenimiento y rehabilitación de las centrales revisadas durante 2022, correspondientes a los 15 contratos seleccionados, se constató lo siguiente:

En los 12 contratos por 669,448.8 miles de pesos, se afectaron las posiciones presupuestales por bienes y servicios de mantenimiento de la C.T. Francisco Pérez Ríos, como sigue: "2101 OTROS MATERIALES", "2103 REFACCIONES MECÁNICAS", "2105 ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y PINTURA", "2126 REFACCIONES PARA EQUIPO DE CONTROL, PROTECCIÓN Y MEDICIÓN", "2129 MATERIALES Y REFACCIONES ELÉCTRICAS", "3737 REPARACIÓN DE EQUIPO DIVERSO", "3828 ESTIMACIONES OBRA ELECTROMECÁNICA", "3829 ESTIMACIÓN POR SERVICIOS DE INGENIERÍA", "5409 EQUIPO DE PROTECCIÓN Y MEDICIÓN", "5411 EQUIPO Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS" y "5513 EQUIPO DIVERSO DE INSTALACIÓN".

En cuanto a los tres contratos por adquisición de bienes para el mantenimiento de la C.C.C. El Sauz, se constató que se afectó la posición presupuestaria "2103 REFACCIONES MECÁNICAS".

#### **12. Cumplimiento de Obligaciones ante el SAT, IMSS e INFONAVIT**

Se realizó una consulta del cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), respecto de los 11 contribuyentes con los cuales CFE Generación I formalizó 15 contratos para el mantenimiento de las C.T. Francisco Pérez Ríos y C.C.C. El Sauz, durante 2022.

En relación con la información recibida por el SAT, IMSS e INFONAVIT, se constató lo siguiente:

- Con el oficio 103-06-2023-300 del 14 de julio de 2023, emitido por el Encargado de la Administración Central de Evaluación de Seguimiento en el SAT, se evidenció que los 11 proveedores presentaron en tiempo y forma sus declaraciones anuales del ejercicio 2022, Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros (DIOT) 2022 y contaron con el formato de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales con opinión positiva para el ejercicio 2022.
- Mediante el oficio 0952 8061 4B30/332/2023 del 12 de julio de 2023, la Titular de la Coordinación de Atención de Órganos Fiscalizadores del IMSS informó que de la búsqueda

realizada en su base de datos, las 11 personas morales referidas no presentaron adeudos en sus obligaciones patronales en el ejercicio de 2022 y reportaron una opinión positiva.

- Con el oficio CGRF/GSF/01/2023/80105 del 30 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Senior de Fiscalización en el INFONAVIT, se informó que de la revisión en sus bases de datos se identificó que los 11 proveedores contaron con el registro patronal respectivo; además, proporcionó un listado de los trabajadores registrados por los proveedores ante el Instituto, así como un vaciado de pagos y amortizaciones efectuadas en 2022, con lo cual se evidenció que los proveedores se encontraron al corriente en sus obligaciones patronales, al momento de su participación en los procesos de adjudicación con la entidad fiscalizada.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

5 Recomendaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

El presente se emite el 31 de enero de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar que los procesos de adjudicación por la adquisición de refacciones y servicios para el Mantenimiento y Rehabilitación de las Unidades Generadoras de la C.T. Francisco Pérez Ríos y de la C.C.C. El Sauz se realizaron conforme a la normativa; que los pagos se sustentaron con la documentación justificativa y comprobatoria; que los bienes y servicios

se recibieron conforme a lo estipulado en los contratos, y que el registro contable y presupuestal se realizó de acuerdo con las disposiciones aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Federal de Electricidad y CFE Generación I cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- De ocho cuentas contables utilizadas para el registro de bienes y servicios, no se evidenció que contaron con su guía contabilizadora.
- Los formatos AFE 10 y AFE 25 proporcionados por las centrales son diferentes del señalado en el Manual de Procedimientos para la Administración de Almacenes e Inventarios de la CFE y sus EPS, ya que dicho manual establece que deben firmar los funcionarios que reciben y registran los bienes.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Silvia Martínez García

L.C. Dagoberto Sotelo García

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Los comentarios de la entidad fiscalizada se consideraron en el cuerpo de los resultados.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluar el marco normativo que se aplica a las áreas sustantivas y administrativas relacionadas con el mantenimiento de las unidades generadoras de la C.T. Francisco Pérez Ríos y C.C. El Sauz
2. Comprobar que la entidad fiscalizada contó con los oficios de autorización de su presupuesto original y modificado, así como verificar que las adecuaciones presupuestarias se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.
3. Verificar que la adquisición de refacciones y servicios para el Mantenimiento y Rehabilitación de las Unidades Generadoras de la C.T. Francisco Pérez Ríos y de la C.C.C. El Sauz se incluyó en el Programa Anual de Contrataciones 2022 autorizado.
4. Validar que los procesos de adjudicación para la adquisición de refacciones y servicios para el Mantenimiento y Rehabilitación se justificaron y asignaron en las mejores condiciones, y fueron realizados conforme a la normativa.
5. Comprobar que los contratos celebrados para la adquisición de refacciones y servicios para el Mantenimiento y Rehabilitación se firmaron en los plazos establecidos y conforme a las condiciones pactadas, asimismo, en el caso de que se haya modificado el contrato, verificar la existencia de convenios modificatorios, y constatar que los proveedores entregaron en tiempo y forma las fianzas de cumplimiento.
6. Verificar que la entrega de los componentes de refacciones y servicios para el Mantenimiento y Rehabilitación se realizó oportunamente, en caso contrario, se hayan aplicado las penas convencionales correspondientes.
7. Realizar la inspección física en las Unidades Generadoras de la C.T. Francisco Pérez Ríos y C.C.C. El Sauz a fin de comprobar la recepción y control de los bienes en los almacenes, así como comprobar su utilización y que los servicios contratados se lleven a cabo.
8. Verificar que los pagos realizados en 2022 correspondan a la adquisición de refacciones y servicios para el Mantenimiento y Rehabilitación de las Unidades Generadoras, que éstos se encuentren autorizados y soportados y, en caso de que se contravengan se aplique la fianza de cumplimiento o las penas convencionales, de conformidad con los términos y condiciones convenidas en los contratos.
9. Validar que el registro contable y presupuestal de las operaciones correspondientes a la adquisición de los bienes y servicios para el mantenimiento y rehabilitación de las Unidades Generadoras de la C.T. Francisco Pérez Ríos y de la C.C.C. El Sauz se realizó de conformidad con la normativa y contó con la documentación soporte correspondiente.

10. Verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y en materia de Seguridad Social (SAT, IMSS E INFONAVIT), por parte de los proveedores a los que se les adjudicaron los bienes y servicios para el mantenimiento y rehabilitación de las Unidades Generadoras de la C.T. Francisco Pérez Ríos y de la C.C.C. El Sauz.

*Áreas Revisadas*

Las direcciones corporativas de Administración y Finanzas de la Comisión Federal de Electricidad, Subgerencia de Administración y Recursos Humanos, Central Termoeléctrica Francisco Pérez Ríos y Central de Ciclo Combinado de CFE Generación I.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Manual Institucional de Contabilidad, numeral 3.26, subnumerales 3.26.3 y 3.26.4; Manual de Procedimientos para la Administración de Almacenes e Inventarios de la CFE y sus EPS, apartado 3.1.8 Formatos; Lineamientos que regulan el Sistema de Control Interno de la CFE, sus EPS y EF, componente III.3 Actividades de Control, principio 12, componente III.4 Información y Comunicación, elemento b, componente III.5 Supervisión, principio 17; Instructivos de Manejo de Cuentas

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.